

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 7587** *Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso n.º 288 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2013.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes convocado por la Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia («DOGC» núm. 6382, de 24.5.2013, y «BOE» núm. 124, de 24.5.2013), y de conformidad con lo que disponen los artículos 284 del Texto refundido de la Ley hipotecaria y el artículo 496 y siguientes del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

La provisión de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: María Jesús Franco Alonso.

Registro de Blanes.

Resultas: La Coruña núm. 6.

Nombre: José Ernesto García-Trevijano Hinojosa.

Registro de Cerdanyola del Vallès núm. 1.

Resultas: Barcelona núm. 20.

Nombre: Juan José Ortín Caballé.

Registro de Granollers núm. 2.

Resultas: Lleida núm. 1.

Nombre: Fructuoso Flores Bernal.

Registro de Pineda de Mar.

Resultas: Reus núm. 1.

Nombre: Enriqueta Ruiz Rolando.

Registro de Sabadell núm. 4.

Resultas: Badalona núm. 1.

Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a

partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE», y a partir del día siguiente de la última publicación en caso de que la publicación no se haga simultáneamente en los dos boletines oficiales.

Barcelona, 28 de junio de 2013.—El Director General de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.